

| CONSECUTIVO | IDENTIFICACIÓN | NÚMERO IDENTIFICACIÓN | NOMBRE CONTRIBUYENTE                        |
|-------------|----------------|-----------------------|---------------------------------------------|
| 3630        | NIT            | 800.146.814-8         | CITITRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA |

**Artículo 2.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir del 1° de enero de 2022 y hace parte integrante de la Resolución DDI-023769 del 29 de noviembre de 2021 *“Por medio de la cual establecen los Grandes Contribuyentes de los impuestos distritales a partir de la vigencia gravable 2022”*

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).**

**ORLANDO VALBUENA GÓMEZ**  
Director Distrital de Impuestos de Bogotá

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE  
BOGOTÁ – ESP

**RESOLUCIÓN N° 1228**  
**(29 de diciembre de 2021)**

*POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA  
RESOLUCIÓN 0884 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE  
2021.*

**EL GERENTE CORPORATIVO DE SERVICIO AL  
CLIENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y  
ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP**

En ejercicio de las funciones que le son propias y las que le fueron delegadas mediante Resoluciones Nos. 131 y 149 de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 0884 de 29 de septiembre de 2021 se adoptaron los precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias, que regirán del 01 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que la Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente adelantó la recopilación de los insumos necesarios para conformar la base de datos y realizó el análisis de la información para la elaboración de la

actualización de la resolución por la cual se adoptan los precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias, que regirán a partir del 17 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 1724 de diciembre 15 de 2021, mediante el cual autoriza el incremento del salario mínimo legal vigente a partir del 01 de enero de 2022.

Que la EAAB-ESP incrementará los salarios del personal de planta adscrito a la entidad a partir del 01 de enero de 2022, normatividad que a la fecha de la elaboración de la presente resolución no ha sido expedida, la cual forma parte integral de la información e insumos básicos para el cálculo de los análisis de precios unitarios que dan origen a los valores de los ítems calculados para la presente resolución.

Que conforme con lo anterior, los precios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias, para los servicios de acueducto y alcantarillado, establecidos en la Resolución 0884 de 29 de septiembre de 2021, continúan vigentes, sin modificación hasta el 16 de enero de 2022.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo primero de la Resolución 0884 de 29 de septiembre de 2021, el cual quedará así: “Los precios unitarios a cobrar a los usuarios por concepto de las actividades de conexión, reconexión de acometidas, corte, suspensión y reinstalación del servicio y obras complementarias, para los servicios de acueducto y alcantarillado que realice directamente la EAAB-ESP, continuarán vigentes hasta el 16 de enero de 2022”.

**Artículo 2.** Las demás disposiciones no modificadas en la presente Resolución continúan vigentes.

**Artículo 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ**

Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente

CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL  
- CONFIS

### RESOLUCIÓN N° 24 (29 de diciembre de 2021)

*“Por la cual se aprueba una reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, para la vigencia fiscal 2021, de la Empresa Transmilenio S.A.”*

#### EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 135 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 10 del Decreto Distrital 714 de 1996, los artículos 14 y 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, “aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas”.

Que conforme a lo estipulado en el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, “Las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.

Cuando se trate de gastos de inversión se requerirá adicionalmente el concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Planeación...”.

Que de acuerdo con el numeral 4 del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica

y Fiscal, CONFIS, aprobado en sesión N° 01 del 31 de enero de 2020 las decisiones del CONFIS se notificarán “Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificatorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado”

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, mediante Resolución No. 016 del 29 de octubre de 2020, aprobó “el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Empresas Distritales: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP, Aguas de Bogotá ESP, Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano, Lotería de Bogotá, Canal Capital, Capital Salud EPS-S, Transmilenio S.A. y Metro de Bogotá S.A para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021”.

Que la EMPRESA TRANSMILENIO S.A., solicitó al CONFIS, aprobación de una reducción al Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2021 por \$749.070.130.601 explicada por: (i) Reducción en el rubro *Ingresos Corrientes* en \$257.496.475.221 y (ii) Reducción en el rubro *Recursos de Capital* por \$491.573.655.380, fuente Titularización.

Que la reducción en los *Ingresos Corrientes* por \$257.496.475.221 es el resultado de: (a) Reducción de \$12.058.000.000 en ingresos por “Participaciones” producto de un menor recaudo frente al proyectado para la vigencia 2021; (b) Reducción recursos fuente cupo de endeudamiento por \$244.919.042.436 que no serán ejecutados de acuerdo con la revisión efectuada sobre los cronogramas de proyectos financiados con esta fuente y (c) reducción en \$519.432.785 recursos fuente Nación, que corresponden a una mayor proyección de esta fuente al emplear un IPC del 4%, frente al valor real de 1.61%.

Que la reducción en el rubro Recursos de Capital por \$491.573.655.380 corresponde a la proyección de los recursos provenientes del proceso de Titularización, que de acuerdo con el desarrollo del proceso de colocación de los títulos y la obtención de los recursos; no se llevará a cabo en el monto establecido en el presupuesto de la actual vigencia fiscal.

Que la reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2021 de la EMPRESA TRANSMILENIO S.A., determina una reducción en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021, en los rubros *Gastos de Funcionamiento* por valor de \$6.479.206.184 e *Inversión* por \$742.590.924.417.